

mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6523 que otorga el exequátur de ley como Farmaceutico al
Doctor Jose Kitchener Andrickson David

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6523

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de marzo de 1950, el señor Jose Kitchener Andrickson David en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Farmaceutico en todo el territorio de la Republica

VISTOS el titulo de Doctor en Farmacia y Ciencias Quimicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1950 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Jose Kitchener Andrickson David el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6526 que otorga el exequatur de Ingeniero Civil al señor
Alvaro Cordova Delgado Conde

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6526

VISTA la Instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Abril de 1950 el señor Alvaro Cordova Delgado Conde en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica,

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111, del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Alvaro Córdova Delgado Conde el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6529 que otorga el exequátur de ley de Farmaceutica a la Doctora Mercedes Margarita Rodríguez y Rodríguez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6529

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de enero de 1950 Mercedes Margarita Rodríguez y Rodríguez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de Febrero de 1950 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Mercedes Margarita Rodríguez y Rodríguez el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los doce días del mes de